



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

| | |
|--|---|
| Tipo de Norma | Directiva Presidencial |
| Número | 07 |
| Fecha de Expedición | 9 de septiembre de 2024 |
| Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo) | Deberes de las y los Funcionarios Públicos en el Ejercicio de la Libertad de Expresión y el Respeto a la Libertad de Prensa |
| Tema | Libertad de expresión y respeto a la libertad de prensa |
| Palabras Claves | Discriminación, información pública, respetuoso, inclusivo |
| Vigencia | Desde su expedición, 9 de septiembre de 2024 |

Análisis

Desde la Presidencia de la República, el honorable señor presidente Gustavo Petro Urrego expidió la directiva presidencial No. 07 la cual expresa que los servidores públicos deben evitar pronunciamientos que generen estigmatización o discriminación hacia periodistas y defensores de derechos humanos. Deben abstenerse de declaraciones que inciten a la violencia o discriminación y fomentar un ambiente de respeto y diálogo. Es crucial garantizar el acceso a información pública veraz y oportuna, y promover el libre intercambio de ideas. Además, deben evitar censurar opiniones y asegurar el escrutinio riguroso de la gestión pública. Las autoridades tienen el deber de prevenir la estigmatización y proteger la integridad de periodistas, especialmente en contextos de alta polarización.

Se recomienda a los funcionarios públicos adoptar una comunicación respetuosa, evitando etiquetas y discursos estigmatizantes. Deben proporcionar información para corregir datos erróneos sin descalificar, tratar a la prensa con respeto y verificar datos antes de hacer declaraciones. Además, deben garantizar la libertad de expresión de periodistas sin presiones indebidas. Es crucial verificar hechos para evitar la difusión de información incorrecta y considerar el contexto de sus declaraciones. Finalmente, deben promover un debate público inclusivo y respetuoso, facilitando la participación de todos los sectores de la sociedad.



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

De igual manera estableció garantías para la libertad de expresión y respeto a la libertad de prensa: La Secretaría para las Comunicaciones y Prensa debe implementar mejores prácticas en la comunicación con los medios, desarrollar protocolos y capacitaciones regulares.

Establecer mecanismos de diálogo continuo con periodistas para entender sus necesidades y perspectivas.

Promover campañas de sensibilización sobre la importancia de la libertad de prensa y el periodismo independiente.

Y finaliza con el sector de Educación y capacitación:

Fortalecer las competencias de los funcionarios públicos en libertad de expresión y prensa.

Evaluar la posibilidad de liderar un programa integral de capacitación para las áreas de comunicación de la administración pública.

Coordinar acciones para garantizar la implementación de capacitaciones, asegurando que los funcionarios reciban la formación necesaria para cumplir con los estándares establecidos.

Para la agencia es de vital importancia aplicar esta directriz en todo lo respectivo con las diferentes relaciones laborales y actividades que se desarrollan en la misma.

Fuente

Link:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%20No.%202007%20DEL%209%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202024.pdf>